



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019-2021 •
Ciudad de Todos

14 de diciembre de 2020 • Año 2 Especial 34

AÑO 2, ESPECIAL 34

Nezahualcóyotl, lunes 14 de diciembre de 2020

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2020-2021

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONSIDERANDO

Que el 30 de Mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207.- Por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

Que el 20 de diciembre del año 2018 en la centésima trigésima primer sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tomando protesta y emitiendo el nombramiento a los integrantes, que una vez concluido su periodo de elegibilidad de acuerdo con la Ley, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien emitir la convocatoria pública para la integración de la nueva Comisión de Selección Municipal por el periodo determinado en la ley, considerando hacer mención que derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19) ocurrida a nivel mundial, el 11 de agosto de 2020 se aprobó la primera convocatoria para renovar la Comisión de Selección Municipal y, en fecha 11 de septiembre se aprobó la segunda convocatoria. El 25 de septiembre se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal del sistema Municipal Anticorrupción de Nezahualcóyotl; la emisión de dos convocatorias obedece a que, al 01 de septiembre 2020, únicamente se pudieron seleccionar a tres de los cinco integrantes que deben conformarla y se aprobó el emitir una segunda convocatoria, lo cual se acredita con el acuerdo no. 200 publicado en la gaceta municipal de gobierno en fecha 11 de septiembre 2020, por lo que del 14 al 21 de septiembre se publicó la segunda convocatoria para seleccionar a los dos integrantes restantes y, que luego de agotadas todas las etapas de la misma, con fecha 25 de septiembre se aprueba su integración por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, para sus efectos conducentes.

Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembros del Comité de Participación Ciudadana de acuerdo con el procedimiento y temporalidad que señala la ley;

Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;

Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de la Comisión de Selección Municipal, y a petición de esta se emite la siguiente convocatoria:

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA INTEGRAR Y DESIGNAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA LA RENOVACIÓN DE UN INTEGRANTE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A toda la sociedad mexiquense para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para la renovación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Este proceso de selección se realizará bajo las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2.- Tener conocimiento o experiencia preferentemente en alguno de los temas de: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, administración pública, conocimiento de la normatividad del estado o combate a la corrupción.
- 3.- Tener al menos 25 años de edad al día de la designación.
- 4.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- 5.- No haber participado como candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 6.- No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, ni de institutos electorales locales y federales en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 7.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- 8.- No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo.
- 9.- No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones, de las personas con los requisitos de la presente convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal, junto con su documentación personal en el período comprendido del 14 al 23 de Diciembre del 2020 de las 10:00 a las 16:00 horas, en la oficialía de partes de la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en el domicilio: Av. Chimalhuacán s/n Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57000, además de adjuntar por duplicado la siguiente documentación en copia simple y legible, es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos:

- Carta de postulación por la persona con referencia al numeral dos de la convocatoria;
- Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio que corresponda, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones.
- Curricular Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, con la correspondiente documentación que lo acredite. No se recibirán impresos de las publicaciones.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera es un candidato idóneo y cómo su conocimiento y/o experiencia lo califica para ser designado como integrante del Comité de Participación Ciudadana.
- Copias simples legibles del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, de la candidata o candidato.
- Constancia original de residencia expedida por la autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de Nezahualcóyotl, durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria.
- Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

a) No haber sido condenada/o por delito alguno.

b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

e) Que no ha desempeñado el cargo de servidor público, Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio en los últimos cuatro años.

f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria, los fallos, Dictámenes, resoluciones y deliberaciones del pleno de la Comisión que esta determinen en la selección del integrante según corresponda para el comité de participación ciudadana serán inapelables por los postulantes.

Escrito mediante el cual exprese su aceptación de conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan, en su caso, ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine, en su versión pública siempre en apego a los términos de privacidad de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales.

Escrito en el que manifieste, de ser elegido como integrante, la aceptación voluntaria de presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página <http://tresdetres.mx/#/>, y entregarla a esta comisión.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato, la falta de alguno de los documentos requeridos será causal de desechamiento de su postulación.

TERCERA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la página electrónica oficial, y un diario de circulación local.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los sobres recepcionados debidamente cerrados y sellados como se solicitaron en la convocatoria y los turnara a la Comisión de Selección Municipal para que a través del procedimiento y/o metodología de evaluación que determine, revisen a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Cotejar la documentación recibida en sobre cerrado para su evaluación.

2.- Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias, de acuerdo con la base primera numeral 2 de la presente convocatoria

QUINTA: Una vez agotada la evaluación a los candidatos derivado de la recepción de los documentos, la comisión determinará las fechas para llevar a cabo la fase de entrevistas, de considerarlo necesario, en sesión ordinaria de la comisión, en lugar, horario y fecha que determine la comisión, notificado para ello a los postulantes por medios que estableció de contacto.

SEXTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo que considere de los mismos con las copias exhibidas.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, atendiendo lo establecido en la ley por la protección de datos personales.

OCTAVA: Etapas de la convocatoria que se desahogaran una vez concluido el periodo de publicación.

Primera etapa: consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación curricular en base a sus conocimientos y experiencia para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración la entrevista que se realice a los participantes.

Segunda etapa: consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Nezahualcóyotl, según corresponda con la presente convocatoria; dicha deliberación será inapelable de acuerdo al punto siete, inciso f) en cuanto a la selección del integrante, de acuerdo al escrito firmado por los postulantes.

Conclusión: consistirá en la publicación a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, del integrante elegido y el periodo por el que fue electo.

El resultado de la designación de la o el candidato, será de acuerdo al periodo que le corresponda de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se dará a conocer en sesión pública.

Establece la comisión de selección municipal con relación a la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19) ocurrida a nivel mundial, que de continuar esta en la entidad y de regresar a semáforo rojo en las fases agendadas de la presente convocatoria podrán llevarse a cabo el desahogo de cada uno de los temas de la presente convocatoria por la modalidad electrónica que se considere pertinente, siempre atendiendo y teniendo como prioridad el cuidado de la salud de los integrantes y de los postulantes a ocupar un cargo el comité de participación ciudadana del municipio de Nezahualcóyotl.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos únicamente por la Comisión de Selección Municipal así lo aceptan los postulantes.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL



Lic. Miriam Arteaga López



Lic. Feliciano Demetrio Sergio Avilés Escobar



Ing. Javier Cervantes Santiago

Lic. José Héctor Díaz Andablo



Lic. Hugo Hernández Martínez

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NEZAHUALCOYOTL

NO.	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana	Miércoles 05 de noviembre
2	Publicación de la Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción.	Lunes 14 de diciembre 2020
3	Difusión de la Convocatoria.	Del lunes 14 al miércoles 23 de diciembre del 2020
4	Recepción de expedientes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas., en la oficialía de partes de la Secretaria del H. Ayuntamiento	Del lunes 14 al miércoles 23 de diciembre del 2020
5	Primera fase de Evaluación Documental, Resultados de la Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa	Lunes 28 de diciembre del 2020
6	Publicación de la lista de candidatos que pasaran a la etapa de entrevistas.	Lunes 28 de diciembre del 2020
7	Segunda fase de evaluación Entrevistas con los candidatos que pasaron a esta etapa.	Por definir
8	Tercera fase de evaluación (Consulta Interna) Análisis de los resultados sobre las dos fases de evaluación del proceso de selección y publicación a través de la página del H. Ayuntamiento del integrante elegido	Lunes 04 de enero de 2021
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana, en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento	Lunes 18 de enero de 2021
10	Entrega del nombramiento a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en	Lunes 18 de enero de 2021

los horarios de las fases de cada sesión de la comisión serán establecidos por los integrantes de la comisión y notificado a los postulantes cuando tenga que ver con la fase de entrevistas y la de los resultados de la presente convocatoria

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes

PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón

SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno

TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García

PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas

SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas

TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza

CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López

SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita

SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga

OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno

NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián

DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN